

EXPT. N° 741-1182/2.020.-
Lu

DECRETO N° 6443
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

30 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1), a favor del agente Rubén Carlos Calisaya, CUIL 20-26546088-8, quien revista en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R 6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero Universitario expedido por la Universidad Isalud, conforme surge en autos;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6256, que autoriza la readecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Adecúase al agente Rubén Carlos Calisaya, CUIL 20-26546088-8, al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-23 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del presente Acto Administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

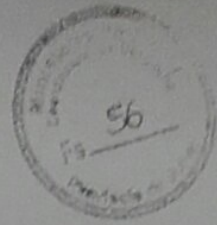
EJERCICIO 2022:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley 6256, en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-24 Hospital, Gob. Ing. Carlos Snopek, las respectivas partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
NO SE REVISARÁ.



CP. Juan
SE. LAURA BISELA HUANGI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6443

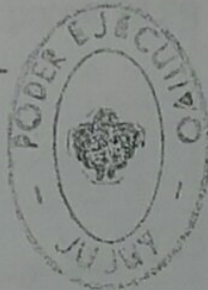
III CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

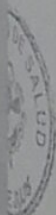
JR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



G.R.N. GERARDO RUDEZ MORALES
GOBERNADOR

G.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETIENDO A LA VISTA.



SR. CLAUDIA GISELA HUANG
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

EXPRTE N° 741-1182/2.020.-
Lv

DECRETO N° **7453** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC 2022

VISTO:

El Decreto N° 6443-S-2022 de fecha 30 de agosto de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se adecuó al agente Rubén Carlos Calisaya, CUIL 20-26546088-8, al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-23 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del presente Acto Administrativo;

Que, atento a la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, respecto de la nomenclatura de la Unidad de Organización corresponde emitir el presente acto administrativo, surge que resulta procedente modificar el artículo 1° del Decreto antes individualizado;

Por, ello en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 6443-S-2022 de fecha 30 de agosto de 2.022, donde dice: "...R 6-01-23 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek ...", debe decir: "... R 6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek....".-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos -

JR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

PRESENTE COPIA
DEL ORIGINAL

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESPACHO